



## INFORME FINAL APLICACIÓN DE FACTORES DE DESEMPATE

### EVENTO DE COTIZACION No. 176291

**Objeto:** Prestar el servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento básico incluidos insumos, elementos maquinaria y servicios especiales para la Rama Judicial.

Teniendo en cuenta que con ocasión de los resultados del cierre del evento de cotización No. **176291**, se recibieron diecisiete (17) cotizaciones.

Las dos del precio más bajo se descartan por las siguientes razones:

1. La Cotización presentada por la Unión Temporal Clean Bogotá se descarta, debido a que el proponente no cotizó todos los ítems requeridos, entre ellos no cotizó una unidad para la Sede 1 “Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia” de los elementos denominados como: “Esponjilla 1”, Cepillos 2” y “Filtro para greca 2”.
2. La Cotización presentada por la Unión Temporal Aseo Colombia AMP4, se rechaza de conformidad con lo establecido en la cláusula 4 del Acuerdo Marco de Precios los proveedores pueden ofrecer un descuento del 25% sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización. Teniendo en cuenta que el descuento se realizó sobre el 52% de los bienes no se tiene en cuenta la cotización, por incumplir las condiciones del AMP, encontrándose en una causal del rechazo.

De las quince (15) cotizaciones se evidencia que, existe un empate respecto de las cotizaciones validas, el Menor valor ofertado fue: **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.760.773.104,95)** con este precio se presentó empate entre ocho (8) proponentes.

De conformidad con el “Anexo a la guía de compra del acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria” es deber de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que se encuentren obligadas o no a utilizar los acuerdos marco de precios, observar y aplicar los factores de desempate contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1860 de 2021, por lo tanto, la entidad procederá a aplicar dichos criterios.

La entidad solicitó a todos los proveedores del evento de cotización No. **176291**, diligenciar el anexo de criterios de desempate y allegar los soportes respectivos, simultáneamente con la cotización, para lo cual se remitió el documento mencionado como anexo, a través de mensajes de la plataforma de la TVEC, el mensaje enviado fue: “*Se le recuerda a los interesados en la solicitud de cotización, que deben cargar por este medio junto con su cotización el formato Anexo Varios y Factores de desempate, así como los documentos que acreditan el factor de desempate, de lo contrario, la falta de diligencia del mencionado*”



*anexo es la manifestación expresa del proponente que no acreditará ninguno de los criterios de desempate. Así las cosas, la Entidad entenderá que si el proponente no lo diligencia, es porque el oferente no acreditará ninguno de los criterios de desempate y no se realizará verificación alguna”*

Debido a lo anterior, no se evaluarán los criterios de desempate de los proponentes que no presentaron con su oferta el “*Formato Anexo Varios y Factores de desempate*”. Los Proponentes que no presentaron Anexo son:

No. de Propuesta	Nombre del Proponente
10	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN
6	SERVIASEO S.A
11	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022
13	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA

Luego de lo anterior, La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, aplicó los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario y realizará su verificación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, los Proponentes que continúan empatados son:

No. de Propuesta	Nombre del Oferente
4	CONSORCIO KIOS (Conformado por: KIOS SAS BIC Nit. 900,532,598-8 - 60,72%, Servicios KVAL SAS BIC Nit.900.225.785-4 - 13,24%, Marester SAS BIC Nit. 901.551.226-1-26,04%)
16	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 (Conformada por: Empresa de Servicios Integrales SAS-Eminser SAS, Nit. 830.035.037-4-60% y Soloaseo Distribuciones SAS Nit. 900.591.334-4-40%)
9	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G (Conformada por: Holding de Servicios las Rosas SAS Bic Nit. 900.335.341-1 - 70%, y Servicios Logísticos Ultramatic SAS bic Nit. 900.309.371-0-30%)
14	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS (Conformado por: Serviespeciales SAS Nit 890.331.277-2 -98% y Acer Aseamos SAS Nit. 822.004.513-7- 2%)

### **APLICACIÓN DEL PRIMER CRITERIO DE DESEMPATE**

*“Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros”*

No. de Propuesta	Nombre del Oferente	Apoyo Industria Nacional
4	CONSORCIO KIOS ( conformado por: KIOS SAS BIC Nit. 900,532,598-8 - 60,72%, Servicios KVAL SAS BIC Nit.900.225.785-4 - 13,24%, Marester SAS BIC Nit. 901.551.226-1-26,04%)	<b>Cumple</b> Verificado el registro de productores nacionales acredita como productos nacionales: Limpiador desinfectante, jabón líquido para manos, limpiador multiusos, entre otros.



16	<b>UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023</b> ( conformada por: Empresa de Servicios Integrales SAS-Eminser SAS, Nit. 830.035.037-4-60% y Soloaseo Distribuciones SAS Nit. 900.591.334-4-40%)	<b>Cumple</b> Verificado el registro de productores nacionales acredita como producto nacional: Jabón Limpiador Multiusos
9	<b>UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</b> ( conformada por: Holding de Servicios las Rosas SAS Bic Nit. 900.335.341-1 - 70%, y Servicios Logísticos Ultramatic SAS bic Nit. 900.309.371-0-30%)	<b>Cumple</b> (Verificado el registro de productores nacionales acredita como productos nacionales: Limpiador Multiusos, entre otros.
14	<b>UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS</b> (conformado por: Serviespeciales SAS Nit 890.331.277-2 -98% y Acer Aseamos SAS Nit. 822.004.513-7- 2%)	<b>Cumple</b> Verificado el registro de productores nacionales acredita como productos nacionales: Limpiador Multiusos, entre otros.

Al persistir el Empate entre Consorcio Kios, Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2023, Unión Temporal Ecolimpieza 4G y la Unión Temporal Serviaseamos, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

### **APLICACIÓN DEL SEGUNDO CRITERIO DE DESEMPATE**

*“Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.”*

No. de Propuesta	Nombre del Oferente	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia
4	<b>CONSORCIO KIOS</b> (Conformado por: KIOS SAS BIC Nit. 900.532.598-8 - 60,72%, Servicios KVAL SAS BIC Nit.900.225.785-4 - 13,24%, Marester SAS BIC Nit. 901.551.226-1-26,04%)	<b>Cumple</b> 1. Kios SAS - Demuestra accionista mayoritaria- Mujer Cabeza de Hogar. 2. Servicios Kval SAS - Demuestra accionista mayoritaria- Mujer Cabeza de Hogar. 3 Marester SAS - Demuestra accionista mayoritaria- Mujer Cabeza de Hogar.
16	<b>UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023</b> (Conformada por: Empresa de Servicios Integrales SAS-Eminser SAS, Nit. 830.035.037-4-60% y Soloaseo Distribuciones SAS Nit. 900.591.334-4-40%)	<b>No Cumple</b> 1. Eminser Sas: No cumple al no tener participación mayoritaria de mujer cabeza de hogar, pues no acreditó que la accionista Irene Alexandra Ospino tenga a su cargo hijos menores de edad o personas incapaces. 2. Soloaseo Distribuciones Demuestra accionista mayoritaria- Mujer Cabeza de Hogar
9	<b>UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</b> (Conformada por: Holding de Servicios las Rosas SAS Bic Nit. 900.335.341-1 - 70%, y Servicios Logísticos Ultramatic SAS bic Nit. 900.309.371-0-30%)	<b>Cumple</b> 1. Holding de Servicios las Rosas SAS Demuestra accionista mayoritaria- Mujer Cabeza de Hogar. 2. Servicios Logísticos Ultramatic SAS demuestra accionista mayoritaria- Mujer Cabeza de Hogar.
14	<b>UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS</b> (Conformado por: Serviespeciales SAS Nit 890.331.277-2 -98% y Acer Aseamos SAS Nit. 822.004.513-7- 2%)	<b>Cumple</b> 1. Serviespeciales SAS - Demuestra accionista mayoritaria- Mujer Cabeza de Hogar. 2. Acer Aseamos SAS demuestra accionista mayoritaria- Mujer Cabeza de Hogar.



Las Empresa Unión Temporal Eminser-Soloaseo 2023, no acredita en mayor proporción que sus integrantes estén integrados en su mayoría por Mujeres cabeza de Hogar, toda vez que el integrante Eminser SAS, no cumple al no tener participación mayoritaria de mujer cabeza de hogar, pues no acreditó que la accionista Irene Alexandra Ospino tenga a su cargo hijos menores de edad o personas incapaces.

No cumple con los requisitos de la Ley 82 de 1993 Art 2. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "*Mujer Cabeza de Familia*", *quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.* (Subrayado fuera de texto original)

Al no tratarse de un menor de edad, no se acredita el cumplimiento del requisito establecido en la ley y desarrollado jurisprudencialmente en Sentencia de Unificación SU388/05 y Sentencia T329/20 en la cual desarrollan los elementos que deben constatar para tener certeza sobre si una mujer es madre cabeza de familia, encontrando que el hijo a cargo es mayor de edad, y por tanto no cumple con los postulados que definen a la madre cabeza de hogar.

Por consiguiente, persiste el Empate entre Consorcio Kios, Unión Temporal Ecolimpieza 4G y la Unión Temporal Serviaseamos, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

### **APLICACIÓN DEL TERCER CRITERIO DE DESEMPATE**

*“Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.”*

No. de Propuesta	Nombre del Oferente	Preferir Propuesta de quien tenga 10% de trabajadores discapacitados
4	<b>CONSORCIO KIOS</b> (Conformado por: KIOS SAS BIC Nit. 900.532.598-8 - 60,72%, Servicios KVAL SAS BIC Nit.900.225.785-4 - 13,24%, Marester SAS BIC Nit. 901.551.226-1-26,04%)	<b>CUMPLE</b> El integrante Marester SAS BIC Nit. 901.551.226-1 presenta certificado de más de 10% del personal con discapacidad



9	<b>UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</b> (Conformada por: Holding de Servicios las Rosas SAS Bic Nit. 900.335.341-1 - 70%, y Servicios Logísticos Ultramatic SAS bic Nit. 900.309.371-0-30%)	<b>CUMPLE</b> El integrante Holding de Servicios las Rosas SAS Bic Nit. 900.335.341-1 (Antes Ecoservir SAS) presenta certificado de más de 10% del personal con discapacidad
14	<b>UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS</b> (Conformado por: Serviespeciales SAS Nit 890.331.277-2 -98% y Acer Aseamos SAS Nit. 822.004.513-7- 2%)	<b>CUMPLE</b> El integrante Serviespeciales SAS Nit 890.331.277-2 presenta certificado de mas de 10% del personal con discapacidad

Por consiguiente, persiste el Empate entre Consorcio Kios, Unión Temporal Ecolimpieza 4G y la Unión Temporal Serviaseamos, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

### **APLICACIÓN DEL CUARTO CRITERIO DE DESEMPATE**

*“Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.”*

No. de Propuesta	Nombre del Oferente	Preferir la propuesta de quien emplee personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión.
4	<b>CONSORCIO KIOS</b> (Conformado por: KIOS SAS BIC Nit. 900.532.598-8 - 60,72%, Servicios KVAL SAS BIC Nit.900.225.785-4 - 13,24%, Marester SAS BIC Nit. 901.551.226-1-26,04%)	<b>Cumple</b> El Consorcio Kios Acredita que emplea en un 100% personas mayores sin pensión
9	<b>UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</b> (Conformada por: Holding de Servicios las Rosas SAS Bic Nit. 900.335.341-1 - 70%, y Servicios Logísticos Ultramatic SAS bic Nit. 900.309.371-0-30%)	<b>Cumple</b> La UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G que emplea en un 100% personas mayores sin pensión
14	<b>UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS</b> (Conformado por: Serviespeciales SAS Nit 890.331.277-2 -98% y Acer Aseamos SAS Nit. 822.004.513-7- 2%)	<b>Cumple</b> La UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS que emplea en un 100% personas mayores sin pensión



De Los tres oferentes, todos acreditan que su nómina está compuesta en un 100% personas en condición de vejez que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Por consiguiente, persiste el Empate entre Consorcio Kios, Unión Temporal Ecolimpieza 4G y la Unión Temporal Serviaseamos, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

### **APLICACIÓN DEL QUINTO CRITERIO DE DESEMPATE**

*“Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.”*

No. de Propuesta	Nombre del Oferente	Preferir la propuesta de quien emplee a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
4	<b>CONSORCIO KIOS</b> (Conformado por: KIOS SAS BIC Nit. 900.532.598-8 - 60,72%, Servicios KVAL SAS BIC Nit.900.225.785-4 - 13,24%, Marester SAS BIC Nit. 901.551.226-1-26,04%)	<b>CUMPLE</b> El proponente presente certificación que acredita que más del 10 % de la sumatoria del personal de sus integrantes pertenecen a población Indígena
9	<b>UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</b> (Conformada por: Holding de Servicios las Rosas SAS Bic Nit. 900.335.341-1 - 70%, y Servicios Logísticos Ultramatic SAS bic Nit. 900.309.371-0-30%)	<b>CUMPLE</b> El proponente presente certificación que acredita que más del 10 % de la sumatoria del personal de sus integrantes pertenecen a población Indígena
14	<b>UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS</b> (Conformado por: Serviespeciales SAS Nit 890.331.277-2 -98% y Acer Aseamos SAS Nit. 822.004.513-7- 2%)	<b>CUMPLE</b> El proponente presente certificación que acredita que más del 10 % de la sumatoria del personal de sus integrantes pertenecen a población Afrocolombiana

Por consiguiente, persiste el Empate entre Consorcio Kios, Unión Temporal Ecolimpieza 4G y la Unión Temporal Serviaseamos, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.



### APLICACIÓN DEL SEXTO CRITERIO DE DESEMPATE

“Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.”

No. de Propuesta	Nombre del Oferente	Preferir la propuesta de quien emplee personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
4	<b>CONSORCIO KIOS</b> (Conformado por: KIOS SAS BIC Nit. 900.532.598-8 - 60,72%, Servicios KVAL SAS BIC Nit.900.225.785-4 - 13,24%, Marester SAS BIC Nit. 901.551.226-1-26,04%)	<b>Cumple</b> 1. Kios Demuestra accionista mayoritaria – En proceso de Reincorporación 2. Kvaldemuestra accionista mayoritaria- En proceso de Reincorporación 3 Marester demuestra accionista mayoritaria- En proceso de Reincorporación
9	<b>UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</b> (Conformada por: Holding de Servicios las Rosas SAS Bic Nit. 900.335.341-1 - 70%, y Servicios Logísticos Ultramatic SAS bic Nit. 900.309.371-0-30%)	<b>Cumple</b> 1. Holding de Servicios las Rosas SAS Demuestra accionista mayoritaria- En proceso de Reincorporación 2. Servicios Logísticos Ultramatic SAS demuestra accionista mayoritaria- En proceso de Reincorporación
14	<b>UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS</b> (Conformado por: Serviespeciales SAS Nit 890.331.277-2 -98% y Acer Aseamos SAS Nit. 822.004.513-7- 2%)	<b>Cumple</b> 1. Serviespeciales SAS - Demuestra accionista mayoritaria- En proceso de Reincorporación 2. Acer Aseamos SAS Demuestra accionista mayoritaria - En proceso de Reincorporación

Por consiguiente, persiste el Empate entre Consorcio Kios, Unión Temporal Ecolimpieza 4G y la Unión Temporal Serviaseamos, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

### APLICACIÓN DEL SEPTIMO CRITERIO DE DESEMPATE

“Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del



presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.”

No. de Propuesta	Nombre del Oferente	Preferir propuesta de proponente plural que emplee, madres cabeza de familia, o personas reincorporadas
4	<b>CONSORCIO KIOS</b> (Conformado por: KIOS SAS BIC Nit. 900,532,598-8 - 60,72%, Servicios KVAL SAS BIC Nit.900.225.785-4 - 13,24%, Marester SAS BIC Nit. 901.551.226-1-26,04%)	<b>Cumple</b> 1. Kios Demuestra accionista mayoritaria- Madre cabeza de hogar y En proceso de Reincorporación 2. Kval Demuestra accionista mayoritaria- Madre cabeza de hogar y En proceso de Reincorporación 3. Marester Demuestra accionista mayoritaria- Madre cabeza de hogar y En proceso de Reincorporación
9	<b>UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</b> (Conformada por: Holding de Servicios las Rosas SAS Bic Nit. 900.335.341-1 - 70%, y Servicios Logísticos Ultramatic SAS bic Nit. 900.309.371-0-30%)	<b>Cumple</b> 1. Holding de Servicios las Rosas SAS Demuestra accionista mayoritaria- Madre cabeza de hogar y En proceso de Reincorporación 2. Servicios Logísticos Ultramatic SAS Demuestra accionista mayoritaria- Madre cabeza de hogar y En proceso de Reincorporación
14	<b>UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS</b> (Conformado por: Serviespeciales SAS Nit 890.331.277-2 -98% y Acer Aseamos SAS Nit. 822.004.513-7- 2%)	<b>Cumple</b> 1. Serviespeciales SAS - Demuestra accionista mayoritaria- Madre Cabeza de Hogar y En proceso de Reincorporación 2. Acer Aseamos SAS - Demuestra accionista mayoritaria- Madre Cabeza de Hogar y En proceso de Reincorporación

Por consiguiente, persiste el Empate entre Consorcio Kios, Unión Temporal Ecolimpieza 4G y la Unión Temporal Serviaseamos, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente



para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

### **APLICACIÓN DEL OCTAVO CRITERIO DE DESEMPATE**

*“Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.”*

No. de Propuesta	Nombre del Oferente	Preferir la oferta presentada por una Mipyme
4	<b>CONSORCIO KIOS</b> (Conformado por: KIOS SAS BIC Nit. 900,532,598-8 - 60,72%, Servicios KVAL SAS BIC Nit.900.225.785-4 - 13,24%, Marester SAS BIC Nit. 901.551.226-1-26,04%)	<b>CUMPLE</b> 1. Kios- Pequeña Empresa 2. Kval- Microempresa 3 Marester- Pequeña Empresa
9	<b>UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</b> (Conformada por: Holding de Servicios las Rosas SAS Bic Nit. 900.335.341-1 - 70%, y Servicios Logísticos Ultramatic SAS bic Nit. 900.309.371-0-30%)	<b>Cumple</b> 1. Holding de Servicios las Rosas SAS - Pequeña Empresa 2. Servicios Logísticos Ultramatic SAS - Pequeña Empresa
14	<b>UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS</b> (Conformado por: Serviespeciales SAS Nit 890.331.277-2 -98% y Acer Aseamos SAS Nit. 822.004.513-7- 2%)	<b>Cumple</b> 1. Serviespeciales SAS - Pequeña Empresa 2. Acer Aseamos SAS - Microempresa

Por consiguiente, persiste el Empate entre Consorcio Kios, Unión Temporal Ecolimpieza 4G y la Unión Temporal Serviaseamos, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

### **APLICACIÓN DEL NOVENO CRITERIO DE DESEMPATE**

*“Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.”*

No. de Propuesta	Nombre del Oferente	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas
4	<b>CONSORCIO KIOS</b> (Conformado por: KIOS SAS BIC Nit. 900,532,598-8 - 60,72%, Servicios KVAL SAS BIC Nit.900.225.785-4 - 13,24%, Marester SAS BIC Nit. 901.551.226-1-26,04%)	<b>CUMPLE</b> 1. Kios - Pequeña Empresa 2. Kval - Microempresa 3 Marester - Pequeña Empresa
9	<b>UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</b> (Conformada por: Holding de Servicios las Rosas SAS Bic Nit. 900.335.341-1 - 70%, y Servicios Logísticos Ultramatic SAS bic Nit. 900.309.371-0-30%)	<b>Cumple</b> 1. Holding de Servicios las Rosas SAS - Pequeña Empresa 2. Servicios Logísticos Ultramatic SAS - Pequeña Empresa



14	<b>UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS</b> (Conformado por: Serviespeciales SAS Nit 890.331.277-2 -98% y Acer Aseamos SAS Nit. 822.004.513-7- 2%)	<b>Cumple</b> 1. Serviespeciales SAS - Pequeña Empresa 2. Acer Aseamos SAS - Micro Empresa
----	--	--

Por consiguiente, persiste el Empate entre Consorcio Kios, Unión Temporal Ecolimpieza 4G y la Unión Temporal Serviaseamos, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

### **APLICACIÓN DEL DÉCIMO CRITERIO DE DESEMPATE**

“Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural.”

No. de Propuesta	Nombre del Oferente	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite que a diciembre del año anterior un 25% de sus pagos fueron realizados a Mipyme o Cooperativas
4	<b>CONSORCIO KIOS</b> (Conformado por: KIOS SAS BIC Nit. 900.532.598-8 - 60,72%, Servicios KVAL SAS BIC Nit.900.225.785-4 - 13,24%, Marester SAS BIC Nit. 901.551.226-1-26,04%)	<b>CUMPLE</b> 1. Kios - Certifica Pagos a MiPymes por al menos 25% 3 Marester -Certifica Pagos a MiPymes por al menos 25%
9	<b>UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</b> (Conformada por: Holding de Servicios las Rosas SAS Bic Nit. 900.335.341-1 - 70%, y Servicios Logísticos Ultramatic SAS bic Nit. 900.309.371-0-30%)	<b>Cumple</b> 1. Holding de Servicios las Rosas SAS - Certifica Pagos a MiPymes por al menos 25% 2. Servicios Logísticos Ultramatic SAS - Certifica Pagos a MiPymes por al menos 25%
14	<b>UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS</b> (Conformado por: Serviespeciales SAS Nit 890.331.277-2 -98% y Acer Aseamos SAS Nit. 822.004.513-7- 2%)	<b>Cumple</b> 1. Serviespeciales SAS - Certifica Pagos a MiPymes por al menos 25% 2. Acer Aseamos SAS - Certifica Pagos a MiPymes por al menos 25%

Por consiguiente, persiste el Empate entre Consorcio Kios, Unión Temporal Ecolimpieza 4G y la Unión Temporal Serviaseamos, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente



para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

### **APLICACIÓN DEL DECIMO PRIMER CRITERIO DE DESEMPATE**

“Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.”

No. de Propuesta	Nombre del Oferente	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes
4	<b>CONSORCIO KIOS</b> (Conformado por: KIOS SAS BIC Nit. 900.532.598-8 - 60,72%, Servicios KVAL SAS BIC Nit.900.225.785-4 - 13,24%, Marester SAS BIC Nit. 901.551.226-1-26,04%)	<b>CUMPLE</b> 1. Kios - Certifica Ser Sociedad de Beneficio de Interés Colectivo 2. Servicios Kval - Certifica Ser Sociedad de Beneficio de Interés Colectivo 3 Marester - Certifica Ser Sociedad de Beneficio de Interés Colectivo
9	<b>UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G</b> (Conformada por: Holding de Servicios las Rosas SAS BIC Nit. 900.335.341-1 - 70%, y Servicios Logísticos Ultramatic SAS BIC Nit. 900.309.371-0-30%)	<b>Cumple</b> 1. Holding de Servicios las Rosas SAS - Certifica Ser Sociedad de Beneficio de Interés Colectivo 2. Servicios Logísticos Ultramatic SAS - Certifica Ser Sociedad de Beneficio de Interés Colectivo
14	<b>UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS</b> (Conformado por: Serviespeciales SAS Nit 890.331.277-2 - 98% y Acer Aseamos SAS Nit. 822.004.513-7- 2%)	Cumple 1. Serviespeciales SAS - Certifica Ser Sociedad de Beneficio de Interés Colectivo 2. Acer Aseamos SAS - Certifica Ser Sociedad de Beneficio de Interés Colectivo

Por consiguiente, persiste el Empate entre Consorcio Kios, Unión Temporal Ecolimpieza 4G y la Unión Temporal Serviaseamos, la Nación Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales. En este estado, se deberá continuar con el proceso de desempate.

### **APLICACIÓN DEL DECIMO SEGUNDO CRITERIO DE DESEMPATE**

“En caso de persistir el empate, como método aleatorio la Entidad Aplicará lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precio así:

Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fijó el siguiente mecanismo:

- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad



- Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.  
Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.
- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.”

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precio Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV-CCE-126-2023, se da aplicación a la causal número 12 para dirimir el desempate mediante sorteo de acuerdo con el procedimiento allí establecido, para lo cual se realizó el desempate entre los proponentes Consorcio Kios, Unión Temporal Ecolimpieza 4G y la Unión Temporal Serviaseamos.

De la aplicación del criterio de desempate, se evidencia el siguiente resultado:

No Entero.	Proponentes Empatados	TRM del cierre (21/08/2024)	\$ 4.011,37
1	CONSORCIO KIOS	Entero TRM (21/08/2024)	4011
2	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	Proponentes Empatados	3
3	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	Residuo	0

Aplicando la regla: “En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado”, se resolvió el desempate a favor de **UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS**

**Jhofert Orlando Ruiz Acosta**  
Director División Estructuración.

Proyectó: Felipe A. Muñoz T.

Carlos E. Zuluaga P.

Revisó: Carlos J. Modesto C.